

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**22164** *REAL DECRETO 1932/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don Antonio Almagro Pita.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Almagro Pita, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 12 de abril de 1993, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 5 de octubre de 1984, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de cuatro años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1984; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Antonio Almagro Pita la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**22165** *REAL DECRETO 1933/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don Francisco Cabeza de Vaca Díaz.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Cabeza de Vaca Díaz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de fecha 4 de abril de 1986, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de marzo de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don Francisco Cabeza de Vaca Díaz la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**22166** *REAL DECRETO 1934/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don José Antonio Bárcenas Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Bárcenas Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, con-

denado por el Juzgado de lo Penal número 23 de Madrid, en sentencia de fecha 4 de noviembre de 1991, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 23 de enero de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don José Antonio Bárcenas Sánchez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**22167** *REAL DECRETO 1935/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don Juan Francisco Campos Delgado.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Francisco Campos Delgado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Mérida, en sentencia de fecha 28 de mayo 1993, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un mes y un día de arresto mayor; otro delito de daños, a la pena de 100.000 pesetas de multa, y una falta de coacciones y vejaciones, a la pena de 25.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 25 de enero de 1993; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don Juan Francisco Campos Delgado la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**22168** *REAL DECRETO 1936/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don Francisco Javier Clemente Martín.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Clemente Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Plasencia, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1993, como autor de un delito de lesiones, a la pena de tres años y diez meses de prisión menor, y una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 18 de abril de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Clemente Martín la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**22169** REAL DECRETO 1937/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don Miguel Angel Coronil Naranjo.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Coronil Naranjo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 12 de marzo de 1993, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, de fecha 2 de marzo de 1990, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, y otro delito de falsificación de marca industrial, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el mes de septiembre de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don Miguel Angel Coronil Naranjo las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que cumpla el tratamiento que tenía iniciado en un centro de rehabilitación de drogodependientes hasta ser dado de alta por haber conseguido su rehabilitación y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**22170** REAL DECRETO 1938/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don Salvador García Castillo.

Visto el expediente de indulto de don Salvador García Castillo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 16 de septiembre de 1987, como autor de un delito de robo con intimidación en casa habitada, y con empleo de armas, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 24 de febrero de 1981; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don Salvador García Castillo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**22171** REAL DECRETO 1939/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don Joaquín García Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Joaquín García Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 5 de febrero de 1988, como autor de un delito continuado de

apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y otro delito continuado de falsedad en documento oficial, a la pena de un año de prisión menor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1980; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don Joaquín García Fernández las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**22172** REAL DECRETO 1940/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don Carmelo García Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Carmelo García Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de fecha 20 de octubre de 1990, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 16 de agosto de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don Carmelo García Sánchez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**22173** REAL DECRETO 1941/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don Valentín López Jabalera.

Visto el expediente de indulto de don Valentín López Jabalera, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 26 de Madrid, en sentencia de fecha 22 de mayo de 1993, como autor de un delito de robo, en grado de frustración, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 28 de agosto de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1994,

Vengo en indultar a don Valentín López Jabalera la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**22174** REAL DECRETO 1942/1994, de 23 de septiembre, por el que se indulta a don José Moreno Alba.

Visto el expediente de indulto de don José Moreno Alba, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la